

7.1.3.2.1 División de Implementación y Seguimiento de la Política Institucional en Derechos Humanos.

1. Diseñar la Política Institucional en materia de Derechos Humanos, proponer las estrategias para su instrumentación y, someter a la aprobación de la Coordinación Técnica.
2. Integrar las directrices de las estrategias para la implementación y seguimiento de la Política Institucional en materia de Derechos Humanos, en coordinación con los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos competentes, y someter a la aprobación de la persona en el nivel jerárquico superior.
3. Elaborar y actualizar los lineamientos, programas, estrategias y proyectos encaminados a promover e impulsar la Política Institucional en materia de Derechos Humanos, en la normatividad, procesos, trámites y servicios que proporciona el Instituto.
4. Analizar la información disponible en materia de derechos humanos para la integración de diagnósticos, estadísticas e indicadores que permitan el cumplimiento de las atribuciones conferidas.
5. Proponer las acciones y mecanismos que contribuyan a incorporar el enfoque de derechos humanos en la atención que proporciona el Instituto, en el marco de las prestaciones que otorga y de la normatividad vigente, previo acuerdo con la persona en el nivel jerárquico superior.
6. Diseñar e integrar los mecanismos que permitan coadyuvar al cumplimiento de las acciones asignadas al Instituto, respecto de los programas sectoriales y especiales en materia de derechos humanos, salvo aquellos que sean competencia de otras áreas.
7. Brindar orientación y asesoría a los Órganos Superiores, Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada, Operativos y unidades administrativas del Instituto en materia de derechos humanos, previo acuerdo con la persona en el nivel jerárquico superior.
8. Integrar diagnósticos, análisis e indicadores en materia de derechos humanos que incidan en los procesos, trámites y servicios que proporciona el Instituto, en coordinación con los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

9. Desarrollar propuestas para el análisis, monitoreo y evaluación de las estrategias, planes, programas y políticas en materia de derechos humanos; detectar áreas de oportunidad, hacer propuestas de mejora, documentar y promover buenas prácticas.
10. Elaborar y actualizar las guías, manuales, protocolos de actuación, materiales y las propuestas de contenido en materia de derechos humanos, que faciliten la incorporación del enfoque de derechos humanos en la operación del Instituto, previo acuerdo con la persona en el nivel jerárquico superior.
11. Integrar las propuestas de reportes e informes de avances y resultados sobre la implementación de las acciones en materia de derechos humanos encomendadas y, someter a la consideración de la persona en el nivel jerárquico superior.
12. Instrumentar las acciones de seguimiento en los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, que contribuyan a la atención y cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, de manera gradual y progresiva, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad, planes y programas institucionales.
13. Fomentar y organizar la suscripción de convenios e instrumentos de colaboración y/o acuerdos interinstitucionales que se requieran para el logro de los objetivos de las políticas, planes y programas institucionales y, en general para cumplir con las atribuciones conferidas, previo acuerdo con la persona en el nivel jerárquico superior.
14. Elaborar la propuesta de estudios e investigaciones que se requieran para el ejercicio de las atribuciones conferidas y el logro de los objetivos institucionales, y someter a la consideración de la persona en el nivel jerárquico superior.
15. Organizar y/o atender las convocatorias de encuentros, conversatorios, eventos, cursos, talleres, pláticas, conferencias, diplomados, actividades culturales, foros, giras, mesas y reuniones de trabajo, entre otras, que expresamente determine la persona en el nivel jerárquico superior.
16. Elaborar e implementar el Programa de Trabajo de la División de Implementación y Seguimiento de la Política Institucional en Derechos Humanos, así COMO los planes y programas que le encomiende la persona en el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus atribuciones.
17. Representar a la Coordinación Técnica en las actividades, comités y comisiones que expresamente determine la persona en el nivel jerárquico superior.
18. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como aquellas que le encomiende la persona en el nivel jerárquico superior.